

HOJA DE CONSEJOS SOBRE EARLY HEAD START

Núm. 15

¿Deberían los programas EHS inscribir a las embarazadas/familias que esperan un bebé?

Respuesta:

Aunque no todos los programas EHS inscriben a las familias que esperan un bebé, se les alienta a que piensen en atender a dichas familias, puesto que éstas se encuentran en una etapa trascendental, de gran impacto para su desarrollo y éxito futuro.

El informe de investigación de EHS de 2002 indica que cuando las familias de EHS fueron inscritas durante el embarazo, los niños tuvieron mejores resultados que los que se inscribieron tras haber nacido el bebé.

Los programas de EHS no tienen obligación de inscribir a las embarazadas. No obstante, si lo hacen durante el embarazo, el programa tiene la obligación de planear los servicios continuados de EHS para el recién nacido.

Ya sea que el programa sirva o no a las embarazadas y a sus familias depende del diseño de su programa y la evaluación de la comunidad.

El número de embarazadas que se pueden inscribir en el programa EHS depende de la subvención que se haya recibido, donde se designa el número total de niños y el número total de embarazadas que han de atenderse según los fondos adjudicados. Este número puede cambiarse con la aprobación de la Oficina Regional. En algunos casos, los programas EHS han reducido las plazas para las familias que esperan un bebé ya que sus comunidades cuentan con servicios integrales para dichas familias o bien su programa no dispone de suficientes plazas para los bebés, una vez nazcan.

En 1304.40(c)(1-3) de las Normas de Ejecución de Head Start se especifican los servicios a los que pueden acceder las familias que esperan un bebé, así como los servicios que deben entregarse en los programas. Las Normas de Ejecución de Head Start no requieren que los programas utilicen un currículo concreto para las embarazadas y sus familias. Sino que es mediante el proceso del Acuerdo de la Asociación con la Familia que el programa asegura que cada familia recibe servicios individualizados. Con la ayuda del personal, cada familia identifica las metas, los puntos fuertes y servicios que necesita. Puesto que la matrícula en EHS continúa hasta que el niño cumple los tres años, este proceso ofrece a los padres la oportunidad de escoger la opción del programa que ofrece los servicios que les convengan más: las basadas en el hogar, en los centros, o una combinación de ambos. Para ello, se requiere gran planificación y flexibilidad, para que el programa tenga la plaza correcta en el momento dado. La preferencia de la familia puede cambiar a medida que el bebé y la familia crecen y se desarrollan. Por ejemplo, los padres que esperan un bebé pueden desear matricularse en la opción basada en un centro, pero una vez que nace el bebé, prefieren la opción basada en el hogar durante el primer año.

Para trabajar con las familias que esperan un bebé hace falta tener conocimientos especializados, relacionados directamente con el embarazo y parto, así como otras áreas que afectan

la salud y el desarrollo infantil. Las necesidades varían según las diferencias familiares y culturales, la personalidad, los estilos de hacer frente a las cosas, el estado de salud y médico, la etapa del embarazo y otros factores.

Consideraciones:

- ¿Qué revela la evaluación de la comunidad sobre las necesidades de las familias en la comunidad que esperan un bebé?
- ¿Qué servicios existen ya en la comunidad para las embarazadas y familias que esperan un bebé?
- ¿Cómo ayuda el Comité Asesor de los Servicios de Salud en crear vínculos para estos servicios?
- ¿Cómo colabora el programa con los socios comunitarios en la entrega del servicio(s)?
- ¿Qué acuerdos de asociación hay establecidos en el programa relacionados con servicios dirigidos a las familias que esperan un bebé?
- ¿Cómo planea y se comunica el programa con los socios comunitarios?
- ¿Qué sistema emplea el programa para llevar la cuenta, documentar y supervisar los servicios que se prestan a las familias que esperan un bebé?
- ¿Cómo asegura el programa EHS que haya plazas para los niños, una vez que nazcan?
- ¿Cómo se asegura el programa que los servicios/opciones del programa para el recién nacido satisfacen las necesidades y expectativas de la familia?
- ¿Cómo brinda el programa oportunidades de capacitación y desarrollo profesional en relación con los servicios para las embarazadas/familias que esperan un bebé?

Normas de Ejecución, Título 45, Código de los Reglamentos Federales:

- 1304.40(c)(1-3) Servicios a las embarazadas que están inscritas en los programas que atienden a éstas, a los bebés y niños pequeños.
- 1304.40(c)(1)(i) Los concesionarios y las agencias delegadas de Early Head Start deben asistir a que las embarazadas accedan a los cuidados integrales prenatales y del puerperio, mediante remisiones inmediatamente después de la inscripción en el programa. Este cuidado debe incluir:
 - (i) Evaluación temprana y continua de riesgos, que incluye una evaluación del estado de la nutrición, así como consejería de nutrición y asistencia con los alimentos, si fuera necesario;
 - (ii) Promoción de la salud y tratamientos, inclusive los exámenes médicos y dentales en un horario que los proveedores de cuidado de la salud consideren adecuado para atender a las embarazadas, lo más temprano posible en el embarazo; y
 - (iii) Las intervenciones y seguimiento para la salud mental, inclusive los servicios de prevención y tratamiento del abuso de sustancias, según sea necesario.

- (2) El concesionario y las agencias delegadas deben proporcionar, según proceda, a las embarazadas y otros miembros de la familia, educación prenatal sobre el desarrollo del feto (incluyendo los riesgos del tabaco y el alcohol), el parto y el alumbramiento y la recuperación en el puerperio (inclusive la depresión materna).

El concesionario y las agencias delegadas deben entregar información sobre los beneficios de amamantar al bebé, a todas las embarazadas y madres que amamantan a su bebé.

- 1304.40 (i)(6) Los concesionarios y agencias delegadas que atienden a los bebés y niños pequeños deben programar la visita por parte del personal de salud a cada recién nacido durante las primeras dos semanas de vida del bebé para asegurar el bienestar tanto de la madre como del pequeño.
- 1304.40(a)(2) Como parte de la asociación en curso, el concesionario y las agencias delegadas deben ofrecer oportunidades a los padres para que se desarrollen y pongan en práctica los Acuerdos de Asociación con la Familia, en los que se describan las metas, responsabilidades, horarios y estrategias que empleará la familia para lograr dichas metas, así como registrar el progreso realizado por las mismas.
- El concesionario y las agencias delegadas deben establecer e implementar un método estructurado para la formación y desarrollo del personal, vinculando, siempre que sea posible, el crédito académico. Este sistema debería diseñarse para ayudar a forjar relaciones interpersonales entre el personal y para asistir a éste a adquirir o aumentar sus conocimientos y las aptitudes necesarias para cumplir sus responsabilidades laborales.
- 1305.2(f) Las matrículas subvencionadas son el número de niños a los que el concesionario Head Start debe atender, tal y como se indica en la subvención adjudicada.

Recursos (en inglés):

Departamento de Salud y Servicios Humanos (2002) *Servicios para familias participantes en Early Head Start que esperan un bebé*. Versión en folleto de ACYF-HS-IM-02-04, también disponible en español. Accesible en: www.headstartinfo.org.

Departamento de Salud y Servicios Humanos (2000) *Servicios de desarrollo infantil durante las visitas domiciliarias y experiencias de socialización de la opción en el hogar de Early Head Start* Versión en folleto de ACYF-IM-HS-00-22. *Transition Planning from Prenatal Services to the Home-Based Program Option* (La planificación para la transición de los servicios prenatales a la opción basada en el hogar), pág. 19. Accesible en: www.headstartinfo.org.

(2000) **Giving Children the Earliest Start: Developing an Individualized Approach to Quality Services for Pregnant Women**, Technical Assistance Paper No.3 (Darle a los niños una ventaja inicial lo antes posible: El desarrollo de un método individualizado para la entrega de servicios a las embarazadas, Documento de asistencia técnica núm. 3) EHS NRC @ ZERO TO THREE: Washington DC.

Disponible en línea-- **Informe de investigación y evaluación de EHS:** http://www.acf.hhs.gov/programs/core/ongoing_research/ehs/ehs_intro.html

EHS Information Kit Research Addendum Kit - Research to Practice: Lessons Learned from the EHS Research and Evaluation Project (Paquete adenda de las investigaciones e información acerca de EHS—de la investigación a la práctica: Lecciones que se han aprendido del proyecto de investigación y evaluación de EHS) Accesible en: www.headstartinfo.org.

Departamento de Salud y Servicios Humanos (2002) Un tapiz de enlaces: Comité Asesor de los Servicios de Salud. Este paquete multimedia de capacitación incluye un relato de cómo un comité asesor de los servicios de salud ayudó a una madre embarazada a obtener una medicina recetada para prevenir más complicaciones relacionadas con su embarazo. Accesible en: www.headstartinfo.org.

Los Comités Asesores de los Servicios de Salud locales están involucrados en todos los aspectos de planificación, entrega y evaluación de los servicios a las embarazadas y sus familias. También ayudan en la creación de vínculos en la comunidad que apoyan estos servicios.

Esta hoja de consejos no es un documento regulador. Su propósito es proporcionar una base para el diálogo, la clarificación y resolución de problemas entre el Head Start Bureau, las Oficinas Regionales, los consultores/asistentes técnicos y los concesionarios.